

## **Índice**

### **I. CONCEPTO DE GOBIERNO SOCIETARIO**

### **II. NORMATIVA APLICABLE**

### **III. PRÁCTICAS DE GOBIERNO SOCIETARIO**

### **IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVO Y RESPONSABILIDAD**

### **V. ÓRGANOS SOCIETARIOS**

#### **A. Asamblea de Accionistas**

- 1. Mercado de Control**
- 2. Participación de Accionistas Minoritarios en Asambleas**
- 3. Lineamientos para la distribución de dividendos**

#### **B. Directorio**

- 1. Funciones y Responsabilidades**
- 2. Integración del Directorio**
  - a) Cantidad de Miembros**
  - b) Pertenencia a Diversas Sociedades**
  - c) Integración del Directorio por Ex Ejecutivos**
  - d) Capacitación y Desarrollo de Directores**
- 3. Directores Independientes**
- 4. Evaluación del Desempeño del Directorio (Autoevaluación)**
- 5. Sistemas de Compensación**
- 6. Transacciones con Partes Relacionadas**

#### **C. Comisión Fiscalizadora**

#### **D. Rotación de Síndicos y/o Auditores Externos**

### **VI. COMITÉS**

- 1. Comité Ejecutivo**
- 2. Comité de Auditoría**
- 3. Comité de Gestión de Riesgos**
- 4. Comité de Activos y Pasivos**
- 5. Comité de Auditoría Interna**
- 6. Comité de Sistemas**
- 7. Comités de Créditos**
- 8. Comités de Recupero**
- 10. Comité de Prevención de Operaciones de Lavado de Dinero**
- 11. Comité de Incentivos al Personal**
- 12. Comité de Nombramientos y Gobierno Societario**

## 13. Comité de Ética y Cumplimiento

### VII. ALTA GERENCIA

### VIII. GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

### IX. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA

#### I. CONCEPTO DE GOBIERNO SOCIETARIO

Se define al gobierno societario como la forma en que las sociedades son administradas, es decir, la manera en la cual el órgano directivo y la alta gerencia dirigen las actividades y negocios de la entidad en un marco adecuado de gestión de riesgos.

Las prácticas de gobierno societario se vinculan con el ejercicio de acciones relacionadas con la transparencia en la gestión, la interacción con accionistas e inversores y el ejercicio de acciones vinculadas con la responsabilidad corporativa social.

La adopción de estas prácticas proporciona un incentivo para los administradores a fin de que sus decisiones atiendan los intereses de los accionistas, empleados, clientes y proveedores. En el ámbito del ejercicio de la actividad bancaria, resulta primordial, establecer estas acciones con el objetivo de brindar protección al depositante.

De esta forma y procurando integrar los aspectos económico-financieros con los socio-ambientales, se construye y consolida la percepción positiva de la empresa en el mercado, dando como resultado la creación de valor a sus accionistas e inversores en general.

#### II. NORMATIVA APLICABLE

Banco Macro S.A. ("Banco Macro" o "Banco") como entidad financiera, encuentra regulada su actividad por la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y complementarias y por las normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina. Asimismo adhiere a las buenas prácticas dictadas la Comunicación "A" 5201 – Lineamientos para el Gobierno Societario en Entidades Financieras.

Banco Macro hace oferta pública de sus acciones en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), por lo que se encuentra sujeto a las regulaciones emitidas por la Comisión Nacional de Valores ("CNV").

La CNV, mediante la Resolución N° 516/07, aprobó los contenidos mínimos del Código de Gobierno Societario ("Código"), incorporando conceptos de buen gobierno corporativo a la gestión empresarial, bajo la forma de lineamientos o recomendaciones que buscan darle transparencia. La CNV no exige la aplicación de las recomendaciones enunciadas, pero requiere que la sociedad explique las razones por las cuales hubiera decidido no adoptar las buenas prácticas descriptas en dicho ordenamiento.

Esta norma, refuerza los conceptos contenidos en el decreto delegado sobre régimen de transparencia de la oferta pública N° 677/01 (B.O.: 28/05/01), consagrando principios tales como: "información plena", "transparencia", "eficiencia", "protección del público inversor", "trato igualitario entre inversores" y "protección de la estabilidad de las entidades e intermediarios financieros".

Por otra parte, Banco Macro cotiza sus acciones en la Bolsa de Valores de Nueva York ("NYSE"), por lo que debe cumplir con ciertos estándares relativos al gobierno corporativo, conforme al artículo 303A del Manual de Compañías Cotizantes de la NYSE y sus modificaciones; y califica como emisor extranjero privado.

Entre las normas establecidas por la NYSE que Banco Macro debe cumplir, se pueden citar las siguientes:

- Satisfacer los requerimientos respecto del comité de auditoría de la Regla 10A-3 de la Securities Exchange Act de 1934 (Artículo 303A.06).
- Describir brevemente cualquier diferencia significativa entre las prácticas de gobierno corporativo de Banco Macro y aquellas seguidas por las compañías estadounidenses bajo los estándares de la NYSE (artículo 303A.11).
- El gerente ejecutivo -CEO- debe notificar sin demora a la NYSE por escrito en caso de que algún funcionario ejecutivo del Banco tome conocimiento de cualquier incumplimiento material de las normas de gobierno corporativo de la NYSE (sección 303A.12b).
- Anualmente se debe presentar una afirmación escrita firmada a la NYSE (artículo 303A.12c), y asimismo, cada vez que ocurra un cambio en el comité de auditoría (Artículo 303A).

La información correspondiente a la presentación efectuada a la NYSE, que se actualiza anualmente, se encuentra disponible para la consulta del público en general, en la página Web del Banco ([www.macro.com.ar](http://www.macro.com.ar)), en el link inversores, información financiera.

### III. PRÁCTICAS DE GOBIERNO SOCIETARIO

Banco Macro adhiere a las mejores prácticas en la materia y ha llevado adelante un proceso de implementación de las mismas sobre la base de los lineamientos contenidos en la Comunicación "A" 5201 del Banco Central de la República Argentina y la Resolución N° 516/07 de la CNV.

La presente política de gobierno societario resume las consideraciones respecto las cuestiones contempladas en dichos ordenamientos y o bien fundamenta la decisión de su no incorporación, en el caso que corresponda.

Asimismo, acorde con las mejores prácticas, el Banco ha adoptado, para la organización y sus integrantes, las siguientes políticas:

#### A. Código de Ética

El Banco ha establecido un **Código de Ética** (<http://www.macro.com.ar/scp/codigoEtica.asp>), aplicable a los directores y gerentes de primera línea.

El Banco propende que todos sus empleados actúen de acuerdo con los más altos niveles de integridad personal y profesional en todos los aspectos de sus actividades. Asimismo, el Banco considera fundamental el acatamiento de su Código de Conducta y demás políticas y procedimientos que regulan la conducta de sus empleados. El Código de Ética complementa el Código de Conducta del Banco.

#### B. Código de Conducta

Banco Macro busca un ambiente de trabajo donde se estimule la responsabilidad, la ejecutividad, el compromiso, los resultados, la lealtad, la honestidad, la buena comunicación y el trabajo en equipo.

Alcanzar un lugar de trabajo agradable requiere basar las relaciones cotidianas en el respeto mutuo, la confianza y el trato cordial y sencillo, tanto entre compañeros y jefes

como así también con proveedores y clientes, desarrollando todas las actividades con los más altos principios éticos laborales y personales.

En ese sentido, el Código de Conducta tiene como intención proveer los principios básicos para que todos los miembros del Banco actúen de la misma manera y con iguales valores ante situaciones similares. La confianza brindada por los accionistas, los clientes y el público en general depende en gran medida del cumplimiento de estos principios.

### **C. Código de Prácticas Bancarias**

Como un distintivo de calidad, Banco Macro adhirió al Código de Prácticas Bancarias, elaborado en conjunto por las distintas asociaciones de bancos y entidades financieras de la República Argentina.

Ello implica asumir el compromiso de promover las mejores prácticas bancarias en el país, con el objetivo de afianzar los derechos de los usuarios de servicios y productos financieros.

El Banco pone a disposición de sus clientes diversos canales de atención a través de los cuales se pueden efectuar consultas, reclamos y/o quejas. Dichas cuestiones son gestionadas y resueltas a través de un departamento especializado, que cuenta con procedimientos establecidos conforme a los lineamientos generales contenidos en el Código de Prácticas Bancarias.

### **D. Código de Protección al Inversor**

El Código de Protección al Inversor se presenta como una extensión del Código de Ética del Banco, y establece lineamientos y recomendaciones en relación al cumplimiento de normas de protección al inversor en el ámbito de la oferta pública (Títulos Públicos, acciones, fondos comunes de inversión, etc.).

La exteriorización del Código de Protección al Inversor por parte de los agentes del mercado, y su publicación, es un requisito establecido por la Comisión Nacional de Valores, como organismo regulador de las actividades del mercado. Banco Macro S.A. ha asumido formalmente el compromiso de su cumplimiento, mediante la aprobación por el Directorio de sus lineamientos, los que están publicados en el sitio web corporativo.

### **F. Política de Responsabilidad Social Empresaria**

Banco Macro es conciente de la responsabilidad social que tiene con la comunidad en la cual se desenvuelve su actividad.

En el área de responsabilidad social empresaria tiene la misión de colaborar con la incorporación de los principios de la responsabilidad social empresaria dentro del Banco, a través de su vinculación de forma directa de las diferentes áreas con los grupos de interés con los que se relacionan. De este modo se generan instancias de diálogo permanente y trabajo conjunto que tienen como fin último la creación de valor social y el desarrollo de políticas orientadas al crecimiento de un país justo, solidario y equitativo.

Anualmente, se publica y difunde el informe de responsabilidad social empresaria del Banco, donde se incluye información relacionada con los principales grupos de interés de la entidad: clientes, empresas, proveedores, recursos humanos y la comunidad en general.

### **G. Protección de Datos Personales**

El Banco cuenta con una Política de Privacidad y Protección de Datos Personales, la cual tiene como objetivo ordenar y compilar las definiciones y conceptos adoptados por Banco Macro en relación a las disposiciones vinculadas con Privacidad y Protección de Datos Personales, tanto en lo que corresponde a requisitos normativos como a aquellos derivados de la aplicación de mejores prácticas en la materia; todo ello en un marco de interacción con sus clientes, subsidiarias y proveedores. Asimismo, asegura el ejercicio de los derechos que la Ley otorga a los titulares de datos personales, y el tratamiento seguro de dichos datos.

El Banco cuenta asimismo con un Documento de Seguridad de Datos Personales, a través del cual se resume el cumplimiento de los requisitos mínimos de seguridad establecidos por la normativa aplicable.

## **H. Política de Inversiones y Financiación**

La Política de Inversiones y Financiación es responsabilidad del directorio, y es considerada un aspecto sensible de la gestión diaria y de largo plazo del Banco.

Teniendo en cuenta la relevancia de la política mencionada, el directorio decidió establecer el Comité de Activos y Pasivos, para su desarrollo y gestión. Dicho Comité es responsable de fijar la estrategia financiera de la institución, para lo cual realiza un análisis de los mercados y participa en la implementación de las políticas institucionales de activos, pasivos y de administración de riesgos de mercado, liquidez, tasa y moneda.

## **K. Política de no Discriminación en la Integración del Directorio**

Banco Macro toma como premisa fundamental la adhesión al compromiso de no discriminación, no solo en lo que respecta a la elección de los directores, sino también ante cualquier circunstancia ya sea en el ámbito interno como en el externo. Dichas pautas de comportamiento se encuentran plasmadas en el Código de Ética y el Código de Conducta.

Banco Macro, entre otras empresas, suscribió con el INADI (Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo, dependiente del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos) el Convenio Red de Empresas por la Diversidad. El mismo tiene el propósito de colaborar desde el ámbito empresarial con la lucha por la erradicación de la discriminación, mediante la promoción de condiciones que fomenten la inclusión, la buena ciudadanía corporativa y la cultura de la responsabilidad social empresaria.

## **E. Política de Conozca su Estructura Organizacional**

El Directorio entiende fundamental para el desarrollo del negocio, que todos los colaboradores y funcionarios conozcan y comprendan la Estructura Organizacional. Asimismo, resulta relevante que la misma se encuentre en todo momento actualizada, para contribuir al mantenimiento de las relaciones laborales.

En ese sentido, el Directorio asigna a la Gerencia de Recursos Humanos, la responsabilidad del mantenimiento de una adecuada información respecto la estructura organizacional, que comprenda asimismo la correcta descripción de funciones y responsabilidades de cada puesto. Al menos trimestralmente, la Gerencia de Recursos Humanos podrá en conocimiento del Directorio los cambios que se hayan producido en la estructura y funciones.

Asimismo, el Directorio estableció que la estructura organizacional, el manual de organización y la estructura de comités, deberán encontrarse publicadas en la intranet del

Banco. Además, en el sitio de Internet del Banco, se informa respecto la nómina de Directores, Alta Gerencia y Sindicatura; y se da difusión al presente Código y al Informe Explicativo requerido por la CNV.

Por otra parte, el Directorio recomienda a la Alta Gerencia, el estricto cumplimiento de las políticas referidas a la identificación y gestión de riesgos, aspectos que se deberán encontrar específicamente contemplados en el Manual de Organización.

En ese sentido, las políticas establecen en línea con las buenas prácticas:

- ▀ Lineamientos para la utilización de estructuras complejas (ej: fideicomisos), que contemplen el acceso a información suficiente en materia de negocios y riesgos.
- ▀ El establecimiento de límites a la realización de operaciones a través de estructuras societarias o jurisdicciones del exterior que obstaculicen la transparencia.
- ▀ Para el tratamiento y aprobación del uso de estructuras o instrumentos complejos, como así de operaciones y nuevos productos, se requiere un proceso documentado, que incluya el análisis y evaluación efectuado sobre los riesgos (crédito, financiero, operacional, legal, reputacional), estableciéndose asimismo niveles de adecuados de autorización.

En consonancia con estas definiciones, se recomienda al Comité de Auditoria Interna que se incluya dentro del Plan Anual de Auditoria un proceso específico para la revisión de los controles sobre estas estructuras y actividades, informando anualmente al Directorio sobre las conclusiones de los mismos o bien, cuando se detecten deficiencias importantes.

#### IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN, OBJETIVO Y RESPONSABILIDAD

##### **Ámbito de Aplicación**

La actuación de los directores, la alta gerencia, los gerentes y colaboradores; como asimismo la interacción de estos con los clientes, proveedores, organismos de control y terceros en general se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del presente Código.

Es responsabilidad del Directorio velar por el cumplimiento de la Política de Gobierno Societario y de las políticas, códigos, procedimientos y reglamentos que de la misma se deriven.

##### **Objetivo**

El objetivo de esta Política es la formalización de las prácticas de negocios de Banco Macro en el marco de un adecuado proceso de gestión integral de riesgos. Las prácticas de negocios se encuentran apoyadas en estrictos estándares de control, ética y transparencia empresarial, a fin de asegurar que las actividades de la entidad cumplan con los niveles de seguridad y solvencia necesarios a los efectos de crear y conservar valor para la entidad, sus accionistas y colaboradores y proteger al depositante.

##### **Política de Gobierno Societario**

A los efectos de la aplicación de la presente Política, se describen a continuación las responsabilidades que le corresponden al Directorio y a la Alta Gerencia.

El Directorio es responsable de:

- ▀ Aprobar y supervisar la implementación del Código de Gobierno Societario y de los principios y valores societarios

- Promover y revisar en forma periódica las estrategias generales de negocios y las políticas de la entidad financiera, incluida la de riesgos y la determinación de sus niveles aceptables
- Controlar que los niveles gerenciales tomen los pasos necesarios para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos asumidos.

La Alta Gerencia, que incluye a los Subgerentes Generales y Gerentes de Primera Línea es responsable de:

- Implementar las estrategias y políticas aprobadas por el Directorio
- Desarrollar procesos que identifiquen, evalúen, monitoreen, controlen y mitiguen los riesgos en que incurre la entidad.
- Implementar sistemas apropiados de control interno y monitorear su efectividad, reportando periódicamente al Directorio sobre el cumplimiento de los objetivos.

## V. ORGANOS SOCIETARIOS

### A. Asamblea de Accionistas

La Asamblea de Accionistas es el máximo órgano de decisión de la sociedad. En dicho ámbito se reúnen periódicamente los accionistas con el fin de adoptar las resoluciones que, conforme a la ley y el estatuto social del Banco, sean de su competencia.

La asamblea podrá revestir el carácter de ordinaria o extraordinaria según los asuntos que se traten de acuerdo a la competencia que le asigna la normativa aplicable.

Conforme a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y sus modificatorias, las normas de la CNV y el estatuto social del Banco, se debe celebrar anualmente una asamblea ordinaria dentro de los cuatro meses de finalizado el ejercicio económico.

Asimismo, se deberá convocar a una asamblea cuando lo juzgue necesario el directorio, la comisión fiscalizadora o a solicitud de los accionistas que representen, por lo menos, el cinco por ciento (5%) del capital social.

#### 1. Mercado de Control

Banco Macro adhiere al régimen obligatorio de oferta pública de adquisición previsto en el artículo 23 del Decreto N° 677/2001 (Régimen de Transparencia de la Oferta Pública).

#### 2. Participación de Accionistas Minoritarios en las Asambleas

Banco Macro destaca la importancia que reviste para la Sociedad la activa participación de los accionistas minoritarios en sus Asambleas, y su compromiso es asegurar para ellos el respeto de sus derechos. En ese sentido, no existen limitaciones de ninguna índole que restrinjan su participación en las asambleas.

#### 3. Lineamientos para la Distribución de Dividendos

La distribución de dividendos a los accionistas se encuentra regulada por la Comunicación "A" 5072 (T.O. CONAU – B. Manual de Cuentas – 9. Distribución de

Resultados) del Banco Central de la República Argentina y sujeta a su expresa aprobación.

En lo que respecta a Banco Macro, el artículo 32 del estatuto social establece el destino que la asamblea de accionistas dará a las utilidades líquidas y realizadas, resultantes de los estados contables aprobados por dicho órgano.

La política de distribución de dividendos del Banco Macro tiene fundamento en mantener un adecuado equilibrio entre los montos distribuidos y las políticas de inversión y expansión. Cabe señalar que esta política de dividendos puede estar condicionada en el futuro por la existencia de regulaciones en el mercado y por los planes estratégicos que la sociedad vaya adoptando en cada momento.

## **B. Directorio**

La función del directorio es llevar a cabo la administración del Banco, mediante la determinación y el establecimiento de la estrategia global del negocio, en un marco de gestión de riesgos, que vela por la liquidez y la solvencia de la entidad.

El Directorio delega asuntos ordinarios de administración y giro societario a un Comité Ejecutivo, con la asignación de funciones específicas que se encuentran definidas en el estatuto.

El directorio se reunirá tantas veces como lo exijan los intereses de Banco Macro y al menos una vez por mes.

### **1. Funciones y Responsabilidades**

El Directorio y sus miembros adhieren a las siguientes prácticas:

- Realizar un relevamiento anual del Código de Gobierno Societario, a los efectos de que el mismo resulte adecuado al perfil del Banco, en función a su tamaño, complejidad e importancia relativa dentro del sistema financiero. Asimismo, tomará conocimiento de la Política de Gobierno Societario de sus subsidiarias. A estos efectos, el Directorio dejará constancia de dicha revisión, aprobando el texto que regirá para el ejercicio siguiente y asimismo el Informe Explicativo de Gobierno Societario requerido por la Comisión Nacional de Valores.
- Monitorear el perfil de riesgo de la entidad, a través de la coordinación con el Comité de Riesgos.
- Evitar conflictos de interés, incluso potenciales, en relación con sus actividades y compromisos con otras organizaciones.
- Abstenerse de tomar decisiones cuando existan conflictos de interés que le impidan desempeñarse en forma adecuada y objetiva.
- Promover el establecimiento de sistemas de capacitación y desarrollo de la Alta Gerencia y sus funcionarios, adecuados al perfil y complejidad de la entidad.
  - A tal fin se define que el establecimiento del Sistema de Capacitación se encuentra a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos. Anualmente el Programa de Capacitación será puesto en conocimiento del Directorio para su aprobación, informándose asimismo en dicha oportunidad sobre el grado de cumplimiento del Programa del ejercicio finalizado.
- Asegurar un plan apropiado para la sucesión de los principales ejecutivos de la entidad.

- Establecer canales de comunicación con la Alta Gerencia, supervisar el ejercicio de sus funciones, y generar un canal de información para la revisión oportuna de las políticas y el monitoreo de los objetivos societarios.
- Tomar conocimiento de los resultados que surjan de los monitoreos realizados por los auditores internos.
  - A estos fines, las Actas del Comité de Auditoría son puestas en conocimiento del Directorio, con posterioridad a cada una de las reuniones que esté Comité celebra. Asimismo, el Comité de Auditoría podrá realizar reuniones con el Directorio en pleno, para el tratamiento de temas que revistan la relevancia suficiente, o aquellos que el Directorio disponga.
- Fomentar el buen funcionamiento de la entidad, comprender el marco regulatorio y asegurar una relación efectiva con los supervisores.
  - A tal fin, existe un área encargada de supervisar el cumplimiento del marco regulatorio y de asesorar a la Dirección y Alta Gerencia sobre leyes, reglas y estándares de cumplimiento. Asimismo dicho cumplimiento es responsabilidad de cada colaborador en el ejercicio de sus funciones. El área de cumplimiento coordina la relación con los supervisores bancarios, auditores externos, calificadoras de riesgo y sindicatura. Informará al Comité de Ética y Cumplimiento sobre cualquier apartamiento significativo que surja, coordinando en dicho ámbito la ejecución de los planes de acción necesarios para su tratamiento y regularización.
- Ejercer la debida diligencia en el proceso de contratación y seguimiento de la labor de los auditores externos, previa opinión del Comité de Auditoría.
- Establecer estándares de desempeño para la Alta Gerencia, y aprobar, vigilar y revisar el diseño y funcionamiento del sistema de retribuciones del personal; los que deberán ser consistentes con la cultura, objetivos de largo plazo, estrategia y ambiente de control. Este esquema tendrá sustento en la Política de Incentivos, cuya implementación, seguimiento y evaluación está a cargo del Comité de Incentivos, debiendo dar conocimiento posterior al Directorio sobre los aspectos tratados.

## **2. Integración del Directorio**

Los directores del Banco deben ser moralmente idóneos y contar con experiencia y conocimientos en el negocio bancario. No existen requisitos formales para integrar el directorio, más allá de los que la normativa aplicable establece.

El cumplimiento de dichos requisitos es evaluado en oportunidad de la propuesta para la designación de directores efectuada por la asamblea de accionistas como, asimismo, en forma periódica mientras dure su mandato.

En ese sentido, el BCRA establece a través de sus circulares CREFI – Creación y Funcionamiento de Entidades Financieras, los criterios de valoración seguidos a los efectos de otorgar la autorización a los directores designados por la asamblea de accionistas.

De conformidad con las normas del BCRA, los directorios de las entidades financieras deben hallarse integrados por, al menos, un 80% por personas con idoneidad y experiencia vinculada con la actividad financiera.

En este sentido, los antecedentes de los directores elegidos por la asamblea son evaluados también por el Banco Central y ellos no pueden asumir sus cargos sin la conformidad previa del Directorio de esa Institución.

#### **a) Cantidad de Miembros**

El directorio está compuesto por el número de miembros titulares designados por la asamblea de accionistas dentro de los límites establecidos por el estatuto social (entre un mínimo de tres y un máximo de doce).

Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones, y si la asamblea de accionistas designara nueve o más directores, el directorio se renovará por tercios. En ningún caso se renovará un número menor a tres directores en cada oportunidad.

Asimismo, la asamblea podrá designar directores suplentes en igual o menor número y por el mismo plazo que los directores titulares. Los directores titulares o suplentes podrán ser reelegidos en forma indefinida.

#### **b) Pertenencia a Diversas Sociedades**

El directorio considera que es apropiado no limitar la cantidad de sociedades en las cuales los directores y/o síndicos del Banco desempeñen funciones como tales. Ello se fundamenta en la diversidad de conocimientos y la experiencia que dicho desempeño le otorga a los directores y/o síndicos.

#### **c) Integración del Directorio por Ex Ejecutivos**

El directorio no considera necesaria la implementación de una política específica al respecto, no obstante lo cual considera provechosa para los objetivos de Banco Macro, que ex ejecutivos de la sociedad integren su composición.

En ese sentido, se destaca el valor agregado de dichas designaciones, la experiencia y conocimiento de la actividad bancaria y su ejercicio en la entidad como ejecutivos, ejercicio a través del cual, han adquirido los valores y cultura del banco.

#### **d) Capacitación y Desarrollo de Directores**

El directorio considera que no resulta necesario establecer un programa específico de capacitación para sus integrantes, ya que éstos cuentan con conocimientos adquiridos en base a su experiencia en el mercado financiero y, asimismo, participan regularmente como disertantes u oyentes en eventos, coloquios y seminarios afines al negocio.

En relación con los ejecutivos gerenciales, la Gerencia de Recursos Humanos diseña e implementa anualmente el programa de capacitación y entrenamiento que los incluye.

### **3. Directores Independientes**

El directorio deberá tener una composición que permita ejercer un juicio independiente para la toma de decisiones. La independencia y la objetividad se pueden afianzar mediante la inclusión de directores independientes y calificados.

Conforme lo dispuesto por la Com. "A" 5201 del BCRA, un miembro del Directorio no reúne la condición de independiente cuando se de alguna de las siguientes situaciones:

- Exista relación de control conforme las pautas establecidas en los puntos 1.1 y 1.2 del Anexo I de la Com. "A" 2140

- Desempeñe funciones ejecutivas o las haya desempeñado durante los últimos tres años contados a partir del día siguiente al último en que haya ejercido efectivamente dicho cargo.
- Sea cónyuge o pariente hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad de quienes se encuentren en la condición de los puntos precedentes.

El directorio recomendará a los accionistas para que en oportunidad de celebrarse la asamblea que designe a los integrantes del directorio, exteriorice motivación suficiente respecto de la independencia de la persona propuesta, efectuando las recomendaciones del caso.

Asimismo, se deben cumplimentar los requisitos del artículo 4º, capítulo XXI, de las normas de la CNV, que establecen la declaración del carácter de independiente o no de cada una de las personas propuestas para desempeñar el cargo de director.

El Banco no cuenta con una política específica dirigida a mantener una proporción específica de Directores independientes determinada sobre el número total de Directores, como tampoco posee políticas específicas para que los Directores independientes efectúen reuniones exclusivas.

En línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo, el directorio del Banco propicia mantener en su integración un número de al menos tres directores que revistan la calidad de independientes. Ni las normas legales ni los estatutos de Banco Macro exigen contar con un número determinado de directores independientes.

Los directores independientes cuentan con un ámbito favorable para considerar la realización de dichas reuniones. Corresponderá a los directores independientes coordinar el funcionamiento de tales reuniones, como asimismo la preparación de la agenda y su documentación.

El Directorio asume el compromiso de la difusión pública de su conformación, para lo cual se ha dispuesto un sitio específico en la web corporativa del Banco en el que indica la calidad de Director independiente de aquellos Directores que revisten tal carácter.

#### **4. Evaluación del Desempeño del Directorio (Autoevaluación)**

La Asamblea de Accionistas evalúa anualmente la gestión y desempeño del Directorio en oportunidad de celebrar la asamblea ordinaria que considere las cuestiones contempladas en los incisos 1º y 2º del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. No se considera apropiado que el Directorio evalúe su propia gestión en forma previa a la realización de dicha Asamblea.

#### **5. Sistemas de Compensación**

La asamblea de accionistas establece un monto determinado como retribución anual a los directores de acuerdo a criterios de razonabilidad, en función de los resultados obtenidos durante su gestión, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, modificatorias y complementarias.

#### **6. Transacciones con Partes Relacionadas**

El Banco, como entidad financiera autorizada, cumple con las disposiciones y deberes de información establecidos en la Ley de Entidades Financieras y Cambiarias N° 21.526 y las reglamentaciones emitidas por el Órgano de Contralor (Banco Central de la República Argentina).

De acuerdo con lo establecido por las leyes (Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550), regulaciones específicas aplicables (Decreto N° 677/01), las normas contables profesionales (Resolución Técnica N° 21) y lo sugerido por las mejores prácticas, el Banco informa sobre las operaciones con compañías afiliadas y vinculadas

(subsidiarias), en notas a los estados contables. La información expuesta incluye las operaciones relevantes celebradas con los accionistas y los administradores, en condiciones habituales de mercado.

### **C. Comisión Fiscalizadora**

El directorio considera que no resulta procedente que los integrantes de la comisión fiscalizadora desempeñen, además, la auditoría externa o que pertenezcan a la firma que presta el servicio de auditoría externa a la sociedad.

### **D. Rotación de Síndicos y/o Auditores Externos**

En cuanto a la rotación de los síndicos, Banco Macro no cuenta con políticas al respecto. No obstante lo señalado, no se descarta la rotación de los miembros de la sindicatura, ni la implementación de una política al respecto en el futuro.

En lo que respecta al auditor externo, Banco Macro establece como política rotación del socio firmante en períodos de cada cinco años. La política adoptada cumple con las disposiciones de la CONAU – Contabilidad y Auditoría, capítulo F – Normas Mínimas sobre Auditorías Externas del BCRA.

No obstante ello, Banco Macro no adopta al respecto una política cuyo objetivo sea la rotación del estudio de auditoría externa.

## **VI. COMITÉS**

El estatuto social establece que el Directorio podrá crear los comités que estime convenientes para el giro de la sociedad, como así también designar a sus miembros.

Los integrantes del directorio participan activamente en la gestión diaria y aportan su experiencia y conocimiento. Asimismo, integran conjuntamente con los ejecutivos de primera línea los diversos comités del Banco.

A continuación se describen las funciones y atribuciones de los comités:

### **1. Comité Ejecutivo**

El Comité Ejecutivo se encuentra establecido estatutariamente, y esta integrado por tres directores titulares.

Dicho comité tiene a su cargo la gestión de los negocios ordinarios de la sociedad e informa al directorio sobre las actividades realizadas.

### **2. Comité de Auditoría**

El Banco cotiza sus acciones en la NYSE, por lo que se encuentra sujeto a la Regla 10A-3 de la Securities Exchange Act de 1934 (Artículo 303A.06), que dispone que la totalidad de los miembros del Comité de Auditoría deben revestir el carácter de Directores independientes.

El Comité de Auditoría del Banco está integrado por tres directores titulares y uno suplente, quienes revisten el carácter de independientes de acuerdo con las normas de la CNV (artículo 15 del decreto N° 677/2001 - Régimen de Transparencia de la Oferta Pública). Consecuentemente, la Presidencia del Comité de Auditoría es ejercida por un Director independiente.

Para ser calificado como independiente, el director deberá serlo tanto respecto de la sociedad como de los accionistas de control y no deberá desempeñar funciones ejecutivas en la sociedad.

Según lo previsto en el artículo 15 del Decreto N° 677/2001 es facultad y deber del Comité de Auditoría:

- Opinar respecto de la propuesta del directorio para la designación de los auditores externos a contratar por la sociedad y velar por su independencia.
- Supervisar el funcionamiento de los sistemas de control interno y del sistema administrativo-contable, así como la fiabilidad de este último y de toda la información financiera o de otros hechos significativos que sea presentada a la CNV y a las entidades autorreguladas en cumplimiento del régimen informativo aplicable.
- Supervisar la aplicación de las políticas en materia de información sobre la gestión de riesgos de la sociedad.
- Proporcionar al mercado información completa respecto de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlarles.
- Opinar sobre la razonabilidad de las propuestas de honorarios y de planes de opciones sobre acciones de los directores y administradores de la sociedad que formule el órgano de administración.
- Opinar sobre el cumplimiento de las exigencias legales y sobre la razonabilidad de las condiciones de emisión de acciones o valores convertibles en acciones, en caso de aumento de capital con exclusión o limitación del derecho de preferencia.
- Verificar el cumplimiento de las normas de conducta que resulten aplicables.
- Emitir opinión fundada respecto de operaciones con partes relacionadas en los casos establecidos por el Decreto citado. Emitir opinión fundada y comunicarla a las entidades autorreguladas conforme lo determine la CNV toda vez que en la sociedad exista o pueda existir un supuesto de conflicto de intereses.

Anualmente, el Comité de Auditoría elabora el plan de actuación para el ejercicio, del cual da cuenta al Directorio y al órgano de fiscalización.

Los miembros del órgano de administración y fiscalización, gerentes y auditores externos están obligados, a requerimiento del Comité de Auditoría, a asistir a sus sesiones y a prestarle su colaboración y acceso a la información que esté a su disposición.

Para un mejor cumplimiento de sus deberes, el Comité podrá contar con el asesoramiento de letrados y otros profesionales independientes y contratar sus servicios por cuenta de la sociedad dentro del presupuesto que a tal efecto apruebe la asamblea de accionistas o el directorio por delegación de ésta. El Comité de Auditoría tendrá acceso a toda la información y documentación que estime necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones.

### **3. Comité de Gestión de Riesgos**

El Comité de Gestión de Riesgos tiene a su cargo el seguimiento de las actividades de la Alta Gerencia en lo que respecta a la gestión de los riesgos de crédito, de mercado, de liquidez, operacional, de cumplimiento y de reputación, entre otros. Además asesorará al Directorio sobre los riesgos de la entidad.

El Comité estará conformado por al menos 3 Directores, uno de ellos con carácter de independiente, por los Sub Gerentes Generales, por el Gerente de Relación con

Organismos de Control y por los responsables del Control del Riesgo Crediticio, Riesgo Financiero y Riesgo Operacional.

Asimismo podrán participar en calidad de invitados, los funcionarios que tengan a su cargo la gestión de los riesgos citados, en función a las políticas y procedimientos que se establecen.

El Comité deberá asegurar la existencia de procedimientos de supervisión y control acordes. Mantendrá actualizados los mismos y propondrá al Directorio las modificaciones que resulten necesarias, como asimismo informará sobre las necesidades de cambios en las políticas de Gestión de Riesgos.

Asimismo informará al Directorio y a la Alta Gerencia sobre los desvíos que se produzcan a los límites de exposición fijados para cada uno de estos riesgos, requiriendo la implementación de las medidas de acción correctivas pertinentes, esto podrá incluir, la asunción del riesgo, la mitigación del mismo o la implementación de un plan de acción correctivo.

#### **4. Comité de Activos y Pasivos**

La función principal del Comité de Activos y Pasivos es fijar la estrategia financiera de la institución, realizando un análisis de los mercados y estableciendo las políticas de activos, pasivos, administración de riesgos de mercado, liquidez, tasa y moneda.

Anualmente, encomienda la elaboración y aprueba el Plan de Negocios que deber ser presentado al Banco Central de la República Argentina, en cumplimiento de la normativa aplicable. El Directorio tomará conocimiento de dicha aprobación.

El Comité encomendará el seguimiento mensual de los valores reales contra los contenidos en el Plan de Negocios y tomará conocimiento de los informes que al respecto se elaboren sobre desvíos.

Asimismo, en función a los procedimientos establecidos en relación al Control del Riesgo Financiero, tomará conocimiento de los informes que elabore el área y asimismo de los alertas generados sobre los desvíos que se produzcan, disponiendo las medidas correctivas que se estimen pertinentes.

#### **5. Comité de Auditoría Interna**

De acuerdo a las disposiciones emanadas del BCRA (CONAU – Normas Mínimas sobre Controles Internos) las entidades financieras deberán constituir un Comité de Auditoría, que estará integrado por al menos dos miembros del Directorio, y el responsable máximo de la Auditoría Interna de la entidad.

Los citados directivos permanecerán en esas funciones por un periodo mínimo de dos (2) años (siempre que su mandato no expire antes) y máximo de tres (3) años.

El Responsable máximo de Auditoría Interna es designado por el Directorio e informada su designación y/o reemplazo a la Gerencia de Control de Auditores de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias. Todo cambio en la conformación del Comité es informado dentro de los 10 días subsiguientes.

Las Actas del Comité de Auditoría Interna son puestas en conocimiento del Directorio.

Son funciones del Comité de Auditoría Interna:

- Vigilar el adecuado funcionamiento de los sistemas de control interno definidos en la entidad a través de su evaluación periódica.
- Contribuir a la mejora de la efectividad de los controles internos.
- Tomar conocimiento del planeamiento de la auditoría externa. En el caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de auditoría a efectuar, el comité deberá manifestarlo en dicha ocasión.

- Revisar y aprobar el programa de trabajo anual del área de auditoría interna de la entidad ("Memorandum de planeamiento de auditoría interna" o "Planeamiento anual"), a realizarse de acuerdo con la presente normativa, así como su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por la auditoría interna de acuerdo con lo dispuesto en las presentes normas.
- Considerar las observaciones de los auditores externo e interno sobre las debilidades de control interno encontradas durante la realización de sus tareas, así como las acciones correctivas implementadas por la gerencia general, tendientes a regularizar o minimizar esas debilidades.
- Tomar conocimiento de los resultados obtenidos por la sindicatura, consejo de vigilancia o comisión fiscalizadora de la entidad en la realización de sus tareas, según surja de sus respectivos informes.
- Mantener comunicación constante con los funcionarios de la superintendencia de entidades financieras y cambiarias responsables del control de la entidad, a fin de conocer sus inquietudes, los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la entidad, así como el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.
- Tomar conocimiento de los estados contables anuales, trimestrales y los informes del auditor externo emitidos sobre estos, así como toda la información contable relevante.
- El análisis de los diferentes servicios prestados por los auditores externos y su relación con la independencia de éstos, de acuerdo con las normas establecidas en la Resolución Técnica N° 7 de la FACPCE y en toda otra reglamentación que, al respecto, dicten las autoridades que llevan el contralor de la matrícula profesional. ("A" 4044).
- Revisión de las operaciones en las cuales exista conflicto de intereses con integrantes de los órganos sociales o accionistas controlantes.
- El análisis de los honorarios facturados por los auditores externos, exponiendo separadamente los correspondientes a la auditoría externa y otros servicios relacionados destinados a otorgar confiabilidad a terceros y los correspondientes a servicios especiales distintos de los mencionados anteriormente.

## **6. Comité de Sistemas**

El Comité de Sistemas es de carácter obligatorio. De acuerdo a lo establecido por el BCRA (RUNOR – Requisitos Operativos Mínimos del Área de Sistemas de Información) debe estar integrado, al menos, por un miembro del directorio o autoridad equivalente y el responsable máximo del área de tecnología informática y sistemas.

La frecuencia de las reuniones del Comité de Sistemas es trimestral. Las Actas del Comité de Sistemas serán puestas a conocimiento del Directorio.

La designación del Responsable de Sistemas y del Responsable de Seguridad, serán puestas a conocimiento de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, de conformidad con las disposiciones de la Com. "A" 4609, modificatorias y complementarias.

Las funciones del comité son las siguientes:

- Vigilar el adecuado funcionamiento del entorno de tecnología informática.
- Contribuir a la mejora de la efectividad del mismo.
- Tomar conocimiento del plan de tecnología informática y sistemas, y en caso de existir comentarios en relación con la naturaleza, alcance y oportunidad del mismo, el comité deberá manifestarlos en reunión.

- Evaluar en forma periódica el plan mencionado precedentemente y revisar su grado de cumplimiento.
- Revisar los informes emitidos por las auditorías relacionados con el ambiente de tecnología informática y sistemas, y velar por la ejecución, por parte de la gerencia general, de acciones correctivas tendientes a regularizar o minimizar las debilidades observadas.
- Mantener una comunicación oportuna con los funcionarios de la Gerencia de Auditoría Externa de Sistemas de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias, en relación con los problemas detectados en las inspecciones actuantes en la entidad y con el monitoreo de las acciones llevadas a cabo para su solución.

## **7. Comités de Créditos**

Existen distintos tipos de Comités de Créditos, los cuales responden a atribuciones para la calificación de clientes (aprobación de límites crediticios). El funcionamiento de los Comités de Créditos se encuentra estrechamente vinculado a la gestión y administración del riesgo crediticio.

Las operaciones que se elevan para la aprobación de los Comités de Créditos deben contar con un informe de riesgo crediticio, elaborado a tal fin por la Gerencia de Riesgo Empresas, conforme al modelo de evaluación establecido en el Manual de Análisis de Riesgo Crediticio.

## **8. Comités de Recupero**

Los Comités de Recupero están conformados por miembros del área legal y de créditos y tienen a su cargo la aplicación de las políticas predefinidas para el otorgamiento de quitas y refinanciamientos. Dichos comités se encargan de definir los arreglos de pago que excedan los parámetros predeterminados, así como también las decisiones de pases de cartera a gestión judicial o bajas contables.

## **9. Comité de Prevención de Operaciones de Lavado de Dinero**

El Comité de Prevención de Operaciones de Lavado de Dinero, es responsable de planificar y coordinar el cumplimiento de las políticas que en la materia establece el directorio.

El Comité está integrado por el funcionario responsable designado (miembro del directorio), un director y un funcionario de máximo nivel con competencia en operaciones de intermediación financiera. Se reúne una vez al mes, dejando constancia de dichas reuniones en actas. El Directorio deberá tomar conocimiento de dichas actas en la reunión posterior a la de su celebración.

La conformación del Comité de Prevención de Operaciones de Lavado de Dinero y la designación del Oficial de Cumplimiento Titular y Suplente, serán aprobadas por el Directorio, y ante modificación será informada al Banco Central de la República Argentina – Gerencia Principal de Operaciones Especiales y la Unidad de Información Financiera.

## **10. Comité de Incentivos al Personal**

Es responsable de vigilar que el sistema de incentivos económicos al personal sea consistente con la cultura, los objetivos, los negocios a largo plazo, la estrategia y el entorno de control de la entidad.

El Directorio asegurará que en su conformación se encuentre contemplada la participación de los Directores Independientes, y de los Directores no independientes cuya participación resulte relevante. Se reunirá al menos dos veces al año, o cuando sea necesario para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

### **11. Comité de Nombramientos y Gobierno Societario**

El Comité de Nombramientos y Gobierno Societario, será el encargado de evaluar la gestión del Directorio y la renovación y sustitución de la Alta Gerencia.

Se reunirá al menos dos veces al año, o las veces que sean necesarias en el transcurso del mismo, para el tratamiento de los temas de su competencia.

El Directorio asegurará que en su conformación se encuentre contemplada la participación de los Directores Independientes, y de los Directores no independientes cuya participación resulte relevante.

No obstante lo indicado, tal como se describe en el Capítulo V, Punto 4; la evaluación de la gestión del Directorio es facultad de la Asamblea de Accionistas, quien en oportunidad de la Asamblea anual, considerará la misma, y dispondrá la remuneración de los Directores.

Por otra parte, el Directorio no considera prudente, en el contexto que presenta el mercado, exteriorizar las motivaciones relacionadas con la selección, propuesta y/o designación de ejecutivos de la Alta Gerencia.

En la página Web del Banco se encuentran publicados en el apartado de inversores, bajo la denominación "nuestro management", la nómina de los ejecutivos gerenciales del Banco.

### **12. Comité de Ética y Cumplimiento**

Es su función asegurar que la entidad cuenta con medios adecuados para promover la toma de decisiones apropiadas y el cumplimiento de las regulaciones internas y externas.

Se reunirá al menos trimestralmente, o cuando resulte necesario en el transcurso del mismo, para el tratamiento de los temas de su competencia.

El Directorio asegurará que en su conformación se encuentre contemplada la participación de Directores Independientes, de los Directores no independientes, del Responsable de Cumplimiento y del Responsable de Recursos Humanos, este último, respecto al cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta del Banco.

Se pondrá en conocimiento del Comité de Ética y Cumplimiento sobre cualquier apartamiento significativo que surja a las regulaciones internas y/o externas, coordinando en dicho ámbito la ejecución de los planes de acción necesarios para su tratamiento y regularización.

Asimismo, el Comité entenderá en los aspectos vinculados con la Política de Responsabilidad Social del Banco, impulsando la implantación de las políticas de RSE en la organización y la difusión de los principios y herramientas que permitan la gestión (planificar, incorporar y evaluar) de la RSE en la organización.

## **VII. ALTA GERENCIA**

La Alta Gerencia será responsable de la gestión del negocio, y como tal deberá asegurarse de implementar las estrategias y objetivos aprobados por el Directorio.

Asimismo, deberá desarrollar y llevar adelante procesos adecuados para identificar, evaluar, monitorear, controlar y mitigar los riesgos en que incurre la entidad. A su vez,

implementará sistemas apropiados de control interno y establecerá un canal de información periódica con el Directorio a los efectos de la evaluación del nivel de cumplimiento, que permita el eventual ajuste a las políticas y objetivos.

En resumen, la Alta Gerencia deberá:

- ▮ Asegurar que las actividades de la entidad sean consistentes con la estrategia de negocio, las políticas aprobadas por el Directorio y los riesgos a asumir.
- ▮ Implementar las políticas, procedimientos, procesos y controles necesarios para gestionar las operaciones y riesgos en forma prudente, cumplir con los objetivos fijados por el Directorio y asegurar que este reciba información relevante, integra y oportuna que le permita evaluar la gestión y analizar si las responsabilidades que se asignen se cumplen efectivamente.
- ▮ Monitorear a los Gerentes de distintas áreas de manera consistente con las políticas y procedimientos establecidos por el Directorio.
- ▮ Establecer un sistema de control efectivo.
- ▮ Asignar responsabilidades al personal de la entidad sin perder de vista su obligación de vigilar el ejercicio de estas y de establecer una estructura gerencial que fomente la asunción de responsabilidades.
- ▮ Utilizar efectivamente el trabajo llevado a cabo por la auditoría interna y externa y las funciones relacionadas con el control interno.

Asimismo, el Directorio recomienda que las principales decisiones gerenciales sean adoptadas por más de una persona, siendo atendible en relación a las buenas prácticas que la Alta Gerencia:

- ▮ No se involucre en la toma de decisiones en cuestiones menores o de detalle de los negocios.
- ▮ Gestione las distintas áreas teniendo en cuenta las opiniones de los Comités afines.
- ▮ Ejercer el control de las actividades de los funcionarios más influyentes, especialmente cuando obtienen rendimientos superiores a las expectativas razonables.

## VIII. GESTION DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO

Para la alta dirección es primordial lograr los mejores resultados con economía de esfuerzos y recursos. Para ello se debe controlar el adecuado cumplimiento de sus decisiones, a fin de que las acciones ejecutadas se correspondan con aquéllas, dentro de un esquema básico que permita la iniciativa y contemple las circunstancias vigentes en cada momento.

Es importante señalar que si bien los factores primarios a tener en cuenta son la integridad, los valores éticos y morales y la idoneidad de sus integrantes, existen otros aspectos que se manifiestan en la conformación de los procesos operativos y, fundamentalmente, en cómo se administran y controlan, en el grado de adhesión a las políticas y en el cumplimiento de los objetivos que emanan de la dirección.

En ese sentido, Banco Macro sostiene que los valores éticos son esenciales para lograr un adecuado ambiente de control. El sistema de control interno se sustenta en dichos valores, que definen la conducta de quienes lo operan. Estos valores éticos pertenecen a una dimensión moral y, por lo tanto, van más allá del mero cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y otras disposiciones normativas.

El control interno se ejerce mediante la unión del cumplimiento de las normas con la responsabilidad de los integrantes de la organización, la fijación de los puntos estratégicos de cumplimiento, y el establecimiento de los mecanismos de detección de desvíos a fin de evaluarlos, corregirlos y retroalimentando el sistema.

Este sistema es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la organización. En efecto, si bien es un proceso que parte de la dirección y que ha sido diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de los objetivos del Banco, cada uno de los actores cumple un rol particular muy importante.

## **A. Políticas de Control y Gestión de Riesgos**

En los últimos años, la globalización de los servicios financieros, conjuntamente con la mayor sofisticación de las tecnologías financieras, han tornado más compleja la actividad bancaria, con lo cual han aumentado sus perfiles de riesgo y su exposición a nuevos riesgos.

Ante este escenario, Banco Macro, atendiendo a la política de la entidad y con el objetivo de implementar los lineamientos para una adecuada administración de riesgos, ha decidido implementar una Política Marco de Gestión de Riesgos, la cual define de las estructuras y funciones involucradas en la gestión diaria de los riesgos; y establece la metodología para la identificación, evaluación, monitoreo, control y mitigación de los riesgos.

En ese sentido, la gestión de riesgos corporativos es el proceso efectuado por el directorio, los subgerentes generales, los gerentes de área y los funcionarios del Banco e incluye a todo el personal. Dicha gestión es aplicable a la definición de estrategias y es diseñada para identificar eventos potenciales que puedan afectar a la organización, gestionar sus implicancias dentro del rango de riesgo aceptado y proporcionar una seguridad razonable sobre el logro de los objetivos.

En consecuencia, existe una política integral y distintas políticas específicas para cada uno de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Banco.

En forma particular y con los lineamientos desarrollados en el marco, Banco Macro cuenta con políticas específicas orientadas a la gestión y administración del riesgo operacional (incluyendo Riesgo Tecnológico), crediticio y de mercado (incluyendo en esta descripción Liquidez y Tasa).

Asimismo, se observa la exposición de la entidad al riesgo legal y reputacional. Este último es de vital importancia para actividad financiera.

## **B. Control Interno**

El control interno es un aspecto estratégico de la dirección y forma parte de la toma de decisiones. En este sentido, se han instrumentado normas y políticas que dan un adecuado marco al ambiente de control de la entidad y contemplan los factores primarios antes mencionados. Ejemplo de ello es el Código de Conducta, cuyo principal objetivo es proveer principios básicos para todos los miembros del Banco, así como también el desarrollo de programas de capacitación al personal de modo de unificar valores y criterios ante situaciones similares.

La organización ha definido al sistema de control interno como el conjunto coordinado de métodos y medidas adoptados para salvaguardar los activos, verificar la exactitud y confiabilidad de la información, promover la eficiencia operativa y alentar la adhesión a las políticas emanadas de la dirección. El sistema de control interno se construye con el cumplimiento de las normas bajo la responsabilidad de los integrantes de la organización, fijando puntos estratégicos de cumplimiento y estableciendo mecanismos de detección de desvíos a fin de evaluarlos, corregirlos y retroalimentar el sistema.

Este sistema es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de la organización. Si bien es un proceso que parte de la dirección y que ha sido diseñado para proporcionar una seguridad razonable en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, cada uno de los actores cumple un rol particular, a saber:

Directorio: Establece objetivos y políticas. Define los riesgos a asumir por la entidad. Aprueba las normas.

Comité de Riesgos, Comité de Activos y Pasivos, Comités de Créditos: establecen los procedimientos a implementar en la entidad para la gestión de los riesgos definidos.

Alta Gerencia: ejecuta lo dispuesto por el directorio y colabora en la implementación de mecanismos que permitan minimizar o controlar los riesgos del negocio.

Comité de Auditoría Interna: analiza los desvíos detectados, ya sea por las auditorías o rutinas de monitoreo como por otros entes de contralor que interactúan en la organización. A su vez, evalúa las recomendaciones y efectúa el seguimiento para su regularización.

Auditor Interno: ejecuta el plan aprobado por el Comité de Auditoría Interna y el Directorio y monitorea la estructura de control interno.

El Resto de la Organización: cumple las políticas, lleva a cabo los procesos diseñados, detecta deficiencias de control en las transacciones y minimiza los riesgos.

## **1. Gerencia de Auditoría Interna**

La auditoría interna es la encargada de evaluar el adecuado funcionamiento del sistema de control interno, el cumplimiento de las políticas y procedimientos emanados desde la dirección y las disposiciones que regulan la industria, en un marco de profesionalidad, objetividad e independencia propias de la función.

Entre sus objetivos se puede mencionar:

- Mantener un enfoque pro-activo basado en la identificación, evaluación, monitoreo y reporte de los riesgos.
- Generar valor agregado a la organización desde la función de auditoría interna, lo cual requiere un profundo conocimiento de la empresa y el entorno y de las necesidades de los clientes, accionistas, funcionarios y empleados. Dicho conocimiento se traduce no sólo en experiencia, sino en una actitud analítica, alerta y proclive a los cambios en la empresa y el entorno y en la utilización de herramientas que permiten potenciar la labor de auditoría.
- Colaborar en la mejora de los procesos de la organización, ayudando a compatibilizar la cultura con la transmisión de la relevancia de los controles para la internalización de todos sus miembros.
- Promover un esquema de trabajo orientado a la detección de debilidades en el control interno y errores en su implementación y a las necesidades no satisfechas, actuando como canal de comunicación para establecer criterios de solución a los problemas presentados.
- Verificar el cumplimiento de las normativas internas y emanadas del organismo de contralor.
- Efectuar un seguimiento sobre las deficiencias detectadas tendiente a constatar su regularización y corrección cuando estas son reiteradas.
- Mantener una constante y fluida comunicación con los niveles gerenciales e intermedios de la organización, a los fines de compatibilizar los objetivos de la

auditoria con los propios de la estructura, estando siempre alineados con el plan de negocios de la entidad.

- Participar activamente en los proyectos tecnológicos encarados por la organización, en el proceso de emisión de normas y procedimientos y en la gestión de los riesgos de la entidad. Dicha participación se realiza a través del análisis de la documentación y aplicaciones que respaldan los productos negociados por ella y de la opinión vertida respecto de los controles diseñados al efecto.

## **2. Cumplimiento SOX**

La Certificación SOX forma parte de los requerimientos regulatorios de la New York Stock Exchange (NYSE) para las sociedades cotizantes en los Estados Unidos de América, y contiene la aseveración de que la Entidad mantenía, al fin del año fiscal, un control interno eficaz sobre los reportes de información financiera con base en un conjunto de criterios de control establecidos de modo de cumplir con los requerimientos de Auditing Standard N° 5 "An Audit of Internal Control Over Financial Reporting That is Integrated with An Audit of Financial Statements" (AS N°5), emitido por el PCAOB (Public Company Accounting Oversight Board).

El término "Eficaz" refiere a la conclusión de que el control interno sobre reportes de información financiera proporciona seguridad razonable de que las afirmaciones equívocas (individuales o en conjunto) provenientes de error o fraude en importes que sean materiales en relación con los Estados Contables, son impedidas o detectadas y corregidas oportunamente por los empleados en el curso normal de ejecución de sus funciones asignadas.

La certificación en la metodología SOX prevé la evaluación del control interno de las Empresas del Grupo, a nivel Entidad y de todos los procesos y subprocesos transaccionales que tengan impacto en los Estados Contables.

Sintéticamente, la evaluación comprende distintas etapas que van desde el relevamiento de cada proceso / subproceso, su documentación y posterior verificación de los controles y riesgos asociados; evaluándose desde el punto de vista de la efectividad de su diseño y de su efectividad operativa.

La metodología prevé adicionalmente que, en caso que algún control resulte insuficiente o ante su ausencia, establecer un plan de acción que regularice el control en forma previa a la certificación SOX, debiéndose realizar la actualización de la documentación de los cambios efectuados en todas sus instancias y la realización de todas las pruebas necesarias que garanticen su regularización para cumplir con las normas establecidas.

El Manual de Metodología SOX aplicable para el Grupo Macro es aprobado por el Comité de Dirección de SOX, en forma previa a su implementación, tomando conocimiento de éste el Comité de Auditoría SEC, dejando evidencia de la aprobación y toma de conocimiento en la minuta de reunión respectiva.

El Manual de Metodología SOX está publicado en la Intranet a fin de que tome conocimiento el resto del personal del Grupo Macro, Auditores Externos y Organismos de Fiscalización y Control. Asimismo se prevé la difusión de estos contenidos en el Programa Anual de Capacitación.

Este proceso contribuye al establecimiento de un adecuado estándar de controles internos.

## **3. Convergencia**

El concepto de Convergencia nace en la necesidad de implementar una Política de Gestión de Riesgos que contemple: el cumplimiento de las regulaciones y la obligación de

informar; una mayor sofisticación en productos y tecnología aplicadas al negocio bancario; el tratamiento de los riesgos y conjugar el esfuerzo hacia focos comunes y las buenas prácticas de gobierno societario.

El objetivo es lograr que la organización cumpla sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado que le permita evaluar y mejorar la efectividad de los procesos de gestión de riesgos, control y dirección.

El proceso de Convergencia se ha difundido a través del sitio de intranet del Banco para conocimiento de la organización.

#### **4. Plan Estratégico o de Negocio**

Con el fin de promover una gestión transparente, el Plan Estratégico o de Negocios y la Política de Inversiones y Financiaciones está a cargo del Directorio.

Asimismo, el Plan de Negocios es presentado al BCRA, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes. Dicho Plan es elaborado conjuntamente por las áreas de negocio y de finanzas, y aprobado por el Comité de Activos y Pasivos, como paso previo a su tratamiento por el Directorio

Por otro lado, anualmente se elabora el presupuesto de gastos e inversiones, el cual es aprobado por el directorio y forma parte del sistema de gestión integral del Banco, retroalimentando el proceso de gestión estratégica.

#### **5. Control de Gestión**

Banco Macro cuenta con un sistema de control de gestión con el fin de asegurar la generación, interpretación y análisis de la información estratégica, adecuada para el control de la gestión y presupuestos de la entidad.

Asimismo, Control de Gestión asegura la calidad del dato, aspecto clave a los efectos de que todas las áreas del Banco que accedan al repositorio cuenten con la seguridad de que el dato será único e inequívoco.

Este sistema permite una ordenada y completa asistencia a los niveles directivos y gerenciales en la toma de decisiones. La herramienta de explotación de la información permite efectuar análisis centralizados por el área de control de gestión, que dispone un esquema desarrollado de informes; y, asimismo, permite que los usuarios de cada área elaboren sus propios informes.

## **IX. TRANSPARENCIA E INFORMACION PUBLICA**

### **A. Transparencia de la Información**

Banco Macro adhiere a un criterio de transparencia que promueve la amplia e inmediata difusión de la información financiera a los inversores y accionistas y público en general, mediante un apartado especial en su sitio Web <http://www.macro.com.ar/scp/inv.asp>. Adicionalmente la misma, en nuestro carácter de cotizantes, es publicada en el sitio Web de la Comisión Nacional de Valores.

Por otra parte, las practicas de Gobierno Societario difundidas por el Banco Central de la República Argentina, sugieren la inclusión en sitios públicos de cierta información. En ese sentido, Banco Macro S.A. difunde a través de su sitio Web y/o en nota a los Estados Contables anuales la siguiente información:

- La nómina de sus accionistas y la conformación de su Directorio (Web).

- ▮ La nómina de la Alta Gerencia (Web)
- ▮ Estructura Organizacional (Estados Contables, Memoria, Informe Explicativo de Gobierno Societario –CNV-)
- ▮ Código de Ética (Web)
- ▮ Informe Explicativo de Gobierno Societario (Web)
- ▮ Rol de Agente Financiero (Estados Contables)
- ▮ Operaciones con subsidiarias y/o vinculados (Estados Contables)

Asimismo el sitio Web, posee canales de atención de consultas e inquietudes de nuestros clientes y potenciales clientes (o usuarios en general), como asimismo canales para la presentación de reclamos y/o denuncias, entre las que se encuentra la Línea Transparencia.

Este canal permite reportar posibles irregularidades, incluyendo sin limitación aquellas relativas a temas contables, de auditoría y de control interno. Es de libre utilización para cualquier persona física o jurídica.

Los reportes pueden ser enviados por escrito mediante la generación de un reporte electrónico a través de nuestra Línea de Transparencia disponible las 24 horas del día en cada país. A fin de facilitar el análisis de los reportes dirigidos a la Línea de Transparencia es muy importante que se detallen todas las precisiones sobre: **qué sucedió, quiénes estuvieron involucrados, cuándo, cómo y dónde tuvo lugar el hecho.**

El **Comité de Auditoría**, y en lo relacionado con los temas contables, de auditoría y de control interno sobre los estados contables, analizará los reportes recibidos por la Línea de Transparencia considerando toda información suministrada como estrictamente confidencial en la medida en que la legislación aplicable lo permita.

Tanto este canal, como el sitio de Banco Macro cumplen con estándares de confidencialidad e integridad de la información transmitida por medios electrónicos.

## **B. Información a los Accionistas. Atención a sus Inquietudes y Consultas**

Banco Macro atiende las inquietudes y consultas de los accionistas a través del área de Relación con Inversores, cuyo objetivo es crear y mantener vínculos con inversores institucionales, analistas y otros agentes del sistema financiero local e internacional.

El área que funciona dentro de la Gerencia de Finanzas, organiza periódicamente call conferences con los inversores, en las cuales se presentan los informes trimestrales de resultados, que asimismo se encuentran disponibles en el sitio Web, en el apartado de información pública.

## **C. Informe Explicativo de Gobierno Societario**

Banco Macro S.A., en cumplimiento de las disposiciones que sobre Gobierno Societario ha emitido la Comisión Nacional de Valores en su Resolución General Nº 516/07, anualmente expone en la memoria del directorio sobre la gestión del ejercicio si sigue y de qué modo, las recomendaciones del Código, o bien explican los motivos por los que no emplea dichas recomendaciones y si contempla incorporarlas en el futuro.